GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR	
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034	

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO **Director General**

AÑO L-Nº 3905

PUBLIC ACIO NBISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de O ctu bre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2384

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

LosEx pedientes CPE-Nros.612.125-04, 611.279-04 y 610.369-03, elevados por el Consejo Provincial de Educación: v

CONSIDERANDO:

Quepor el actuado de referencia se tramita exceptuar de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto Nº140/91 las afectaciones previstas en las Resoluciones CPE-Nros. 058/04, 206/04 y 1261/04, emanadas del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante los citados instrumentos legales se procedió a autorizar lasafectaciones transitorias de las docentes Gabriela SUNKEL, Mirtha OLMELLO a la Casa de Santa Cruz; y María Cristina MIRANDA y Teresa O RELLANA a la Subsecretaría de la Mujer, respectivamente, estableciéndose las razones en los cuales se sustentaran dichas afectaciones;

Que por Resolución TC-Nº 195-04, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, observa legalmente los actos administrativos dictados por el Consejo Provincialde Educación atento haberse emitido en contraposicióna lodispuesto por el Decreto Nº 140/91:

Que atento a la irregularidad que exhiben las Resoluciones de mención resulta necesarioy procedente el dictado deun acto administrativo poresta instancia que sanee y subsane lo realizado por el Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen SLT-Nº 3098-05, emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- EXCEPTUASE de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto Nº 140/91, las Resoluciones CPE-Nros.058/04, 206/04y 1261/04, emanadas del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ACEVEDO-José Claudio Dalle Mura

DECRETO Nº 2387

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

El Expediente MEOP-N°402.079/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO Gobernador Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA Ministrode Gobierno Sr. ROQUEALFREDO OCAMPO Ministrode la Secretaría General de la Gobernación Ing°. LUIS VILLANUEVA Ministrode Economía yO bras Públicas Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI Presidente del Conseio Provincial de Educación Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Abril del año 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por sutitular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio COTILLO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REPARACION PATRIMONIO MONUMENTO GOROSITO" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estaráa cargo de la Subsecretaría de Obras

Que at al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTAY OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 399.288,33) conforme seaprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 751/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscriptocon fecha 11 de Abril de laño 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto PER-NAS por unaparte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio COTILLO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REPARACION PATRIMONIO MONUMEN-TO GOROSITO", por la suma de PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS-CIENTOS OCHENTA YOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 399.288,33), el que como ANEXO Iforma parte integrante del presente, yen un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- AFECTAR el gasto que demande el

Ministerio de Economía y Obras Públicas - PRO-GRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 14 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ABONAR a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de PESOS SETENT À Y NUEVE MIL OCHOCIENT OSCINCUENT A YSIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.857.65) correspondiente al veinte porciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJARCO NSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el controlpertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2388

RIO GALLEGOS. 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.794/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3201/04, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 7 de Octubre de 2004, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, representadopor el Licenciado Federico Ignacio POLI, para promover programas de fortalecimiento, coordinar políticas, impulsar la creación y/o fortalecimiento de instituciones para el beneficio de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas:

Que con fecha 4 de Agosto de 2005 se suscribió la Addenda al Convenio Marco antes enunciado, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, mediante la cual se acuerdan introducir modificaciones

Que a fojas 59, obra Nota Nº 274 emitida por la Secretaría de Estado de la Producción tomando intervención desu competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 755/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 66;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIC AR en todos sustérminos la Addendaal Convenio Marco de Cooperación, suscripto cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: el día 4 de Agosto de 2005, entre la Provincia de Santa Cruz representada por elseñor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, representadopor el Licenciado Federico Ignacio POLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2389

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.277/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota PHD/AGVP-Nº 285/05, la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la ampliación del crédito presupuestario en el Proyecto: Estudios y Proyectos, en la sumade PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) conforme al Convenio suscripto entre la Administración General de Vialidad Nacional y la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 4/6 inclusive;

Que a fin de comenzar con los trabajos y a previstos, resulta necesario la incorporación de dicha suma al total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2005;

Que asimismo, la Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la incorporación alPlan de Trabajos Públicos del Proyecto de Obra: "Construcción Obras Básicas y Pavimento Ruta Provincial Nº11 - Tramo Río Centinela - Río Mitrey Ruta Provincial Nº11 - Punta Bandera", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000-) con el objeto de afrontar el pago de los certificados Nros. 40 y 40 bis - RP, conforme surge de Nota N°284/PHD/05, obrante a fojas 8;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 2735, facultan al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 740/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma de PESOS QUINIENT OSMIL (\$500.000.-) eltotal del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Organismos Descentralizados) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto y en untodo deacuerdo conlos considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLIASE en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados-FINALIDAD:Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, PROYECTO: Estudios y Proyectos, del Presupues-

Artículo 3º.- CREASE por la suma de PESOS CIENTOOCHENTA MIL (\$180.000.-)el Proyecto: "Construcción Obras Básicas y Pavimento Ruta

Provincial N° 11 - Tramo Río Centinela - Río Mitre y Ruta Provincial N° 11 - Punta Bandera", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- TO MES E el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del Proyecto: "AER-Aeródromo El Chaltén", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo dela Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRA-FICA: Varias Localidades, del Presupuesto 2005.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado porel señor Ministro Secretarioen el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2394

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 404.334/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Quepor el actuado dereferencia, se propiciaratificar el Convenio suscripto confecha 19 de Agosto de 2005 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz,* representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, la *Municipalidad de Río Turbio*, representada porsu Intendente, don Horacio Matías MAZU y la *Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado*, representada por su Presidente, don Jorge Rubén ANDERSON, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismose origina en el Marco dela Ejecución de las Obras: Redes de Agua y Energía Eléctrica para la Zona de Chacras en la localidad de Río Turbio;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 750/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIC AR en todos sustérminos el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto de 2005 para la Ejecución de las Obras: REDES DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA ZONA DE CHACRAS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA, la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías MAZU y la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente, don Jorge Rubén ANDERSON, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio y Servicios Públicos Sociedad delEstado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2385

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MEOP-N° 404.154 $\!/$ 05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular Contador Público Héctor Horacio VARGAS, por la suma de PESOS DOSMIL (\$2.000.-) destinada a afrontar gastos de traslado, estadía y demás imprevistos que ocasionará la presencia de la Licenciada en Ciencias de la Educación Marcela BOVISIO, quien ofrecerá un taller denominado: "ABORDAJE DES ITUACIONES CRITICAS EN LA ATENCIONAL PUBLICO", los días 15 y 16 de Septiembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 5 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACT. OBRA: 00 - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios No Personales (\$ 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO Nº 2386

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MEOP-N°404.403/05.-

DEC LARASE DE INTERES PRO VINC IAL las próximas jornadas de capacitación sobre "**Cría y manejo del choique o ñandú petiso**" a realizarseen la localidadde Puerto San Julián entre los días 19 y 24 de Septiembre de 2005, organizado por los productores de choiques y vecinos de la citada localidad.-

DECRETO Nº 2390

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-ExpedienteCAP-N° 482.374/04.-

FIJAS E a partir del día 18 de Abril del año 2005 el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1781/91, al agente de Planta Contratada - Categoría 19, señor Alex Patricio BARRIENTO S (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.988.739) con prestación de servicios en la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, según Resolución Nº 572/05, dictada por la Presidencia del citado organismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.515,34) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005 - Cuenta Fondos Provinciales.

DECRETO Nº 2391

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MEOP-Nº413.065/04.-

RECO NO CER, APRO PIAR alpresente Ejercicio Financiero y ABO NAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 246,75), en concepto de liquidación final por emolumentos adeudados, a favor de quien resulte derechohabiente del ex agente Marcelo Javier ALAVEDRA (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.956.758) quien revistabacomo agente contratado - Categoría 14, desempeñandoservicios en la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción.

ELGASTO que dem an deel cum plimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 2392

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MG-N° 578.717/05.-

LIMITAS E a partir del día 17 de Agosto del año 2005 la designación dispuesta a favor de la doctora Silvina Elizabeth MERC ADO (D.N.I. N°17.049.374), en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección - de la Subsecretaríade la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N°3193/04.-

DESIGNAS E a partir del día 17 de Agosto del año 2005, en el cargo de Assora Letrada - Nivel Dirección General - dependiente del Ministerio de Gobierno, a la doctora Silvina Elizabeth **MERCADO** (D.N.I. Nº 17.049.374) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 -

DECRETO Nº 2393

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MEOP-N°414.337/04.-

AC EPTAS E, la renuncia presentada por la firma RODALSA S.A. (Proveedor N° 1283), con domicilio real sito en calle San Juan N° 642 de nuestra ciudad capital, a suscribir el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Refacción Edificio sito en Perito Moreno Nº 236, destinado a las Direcciones Provinciales de Nivel del Consejo Provincial Educación".-

DEJASE SIN EFEC TO, los Artículos 2º y 3º del Decreto Provincial Nº 883 de fecha 6 de Abril del año 2005 -

ADJUDIC ASE, a la firma SOS AJO RGEO SCAR (Proveedor Nº1166), por única oferta válida y por un monto totalde PESOSCUAT ROCIENT OS TREINT A Y NUEVE MIL DO SCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENT AVOS (\$439.220,21).-

AFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PART IDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos para Obras Menores - PARTIDA PARCIAL: Trabajos Públicos para Obras Menores, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 2395

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-ExpedienteJP-N°771.633/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financieroel gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$386,57), correspondienteal beneficio de variabilidad de la vivienda, por el período comprendido entreel día 2 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51-Remuneración, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Sebastián Isaac OJEDA la suma indicada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2396

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MG-Nº 578.610/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 33.160.-), destinada a solventar gastos de cachet, pasajes aéreos, alojamiento, comida, imprevistos, traslados internos, sonido e iluminación que demandará la presentación del cantante Rubén RADA, a realizarse en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Salesiano el día 9 de Septiembre del año 2005, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportea Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02 - Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, afavor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

ÂUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, por los tramos establecidos por la Subsecretaría de Cultura.-

DECRETO Nº 2397

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MG-N° 578.130/05.-

MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto Nº 1970-05, donde dice: "...SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales...", deberá decir: "...SECTOR: Transferencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferenciaspara Financiar Erogaciones Corrientes- PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02-Entidades Educativas y Culturales...".-

DECRETO Nº 2398

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expediente MEOP-N°402.090/05.-

APRO BAR a partir del día de la fecha, las misiones, funciones y organigrama que como Anexos I y II forman parte integrante del presente e INC O RPO RAR a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda aprobada por Decreto Nº 009/91, la Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual - Nivel Dirección General.-

DEJAR SIN EFEC TO a partir del día de la fecha el Decreto Nº 1673/99 por el cualse aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección de Asesoría dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas -

ELIMINAR a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas-ITEM: Ministerio, un cargo de Dirección Personal Autoridad Superior y CREAR en el mismo ANEXO e ITEM un cargo de Director General de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión en el Eiercicio 2005.-

DECRETO Nº 2399

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-Expedientes CPS-Nros. 253.128/03, 256.643/05 y adjunto JP-N° 771.411/05.-

PAS E a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Octubre del año 2005, a la Sargento Primero de Policía, doña Cristina Beatriz FERNANDEZ (L.C. Nº 6.199.798), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099, Artículos 23° y 40° de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 2400

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-Expediente MG-Nº 578.650/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de PESOS TRES MIL O C HO C IENTO S (\$ 3.800,00), destinadaa solventar gastos de alojamiento que demandara la presentación del artista "Chaqueño PALAVECINO" y sus músicos (treinta personas), en nuestra ciudad capital el pasado 4 de Septiembre del corriente año y por el término de dos (2) días, la que fuera organizada por la Mutual de los Empleados Municipales y auspiciada por dicha Subsecretaría.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 2-Entidades Educativasy Culturales, del Ejercicio 2005.-

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, afavor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 099 PRO YECTO Nº 216/05 SANCIONADO 22/09/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, presentado en el marco de la Ley Nacional 25.997 por el Poder Ejecutivo Nacional el día 22 de Junio de 2005.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Turismo de la Nación, Consejo Federal de Inversiones, Consejo Federal de Turismo, Administración de Parques Nacionales, Cámara Argentina de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 099/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 100 PRO YECTO N° 228/05 SANCIONADO 22/09/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección Provincial de Transporte, disponga las medidas necesarias para lograr que los transportes de pasajeros de larga distancia, ubiquen preferentemente a las personas adultas mayores, con problemas físicos y mujeres embarazadas en los asientos delanteros y de zona baja.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.

DADA EN SALADE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 22 de Septiembre de 2005.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 101 PRO YEC TO Nº 253/05 SANCIO NADO 22/09/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SO LICITAR al Consejo Provincial de Educación realice un estudio de factibilidad técnica y económica, para la instalación de una central de alarmas en cada establecimiento educativo de la ciudad de Caleta Olivia y Cañadón Seco, con el fin de permitir un sistema de monitoreo telefónico en forma permanente, a cargo de la Municipalidad de Caleta Olivia, quien ante algún suceso o siniestro como robo, incendio, emergencias médicas, procederá en forma inmediata a requerir a los organismos competentes su pronta intervención endichos acontecimientos.

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 101/2005,-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 102 PRO YECTO Nº 266/05 SANCIONADO 22/09/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial contemple la creación de una Delegación de ese Organismo en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, AR-CHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 102/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 103 PRO YECTO Nº 268/05 **SANCIO NADO 22/09/05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1° .- EXPRES AR el malestar y disconformidad por el deficiente servicio que prestan las empresas de telefonía móvil, en el ámbito de la

provincia de Santa Cruz.Artículo2°.- SO LICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas que correspondan, continúe las gestiones emprendidas oportunamente, a fin de que dichas empresas normalicen a la brevedad el servicio.

Artículo 3°.- SO LICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación y a la C.N.C (Comisión Nacional de Comunicaciones) modificarla Resolución 490/97 a los fines de que se obligue a las prestadoras de telefonía móvil a instalar oficinas o representantes comerciales y de servicios en todas las localidades de nuestra Provincia donde se preste el servicio.

Artículo 4°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-

GOS; 22 de Septiembre de 2005.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 103/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 104 PRO YECTO Nº 269/05 SANCIONADO 22/09/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RES UELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda se llame a licitación pública para cubrir una segunda línea de transporte de pasajeros en la ruta Río Turbio Río Gallegos.

Artículo 2°.-COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 104/2005,-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 105 PRO YECTO Nº 271/05 **SANCIO NADO 22/09/05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación proveadel equipamiento necesario para que la señal abierta de Televisión LS82 TV Canal Siete, Buenos Aires Argentina, llegue a todos los hogares y zonas de chacras de la cuenca carbonífera.

Artículo 2º.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS, 22 de Septiembre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

105/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 106 PRO YECTO Nº 272/05 **SANCIO NADO 22/09/05**

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RES UELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial, analice la posibilidad de ampliar la obra de pavimentación que se realizará próximamente desde la localidad de 28 de Noviembre hasta la Guarnición Militar Rospentek, y se incluya en la misma, el tramo hasta la localidad de Turbio Viejo. Artículo 2º.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS, 22 de Septiembre de 2005.

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 106/2005,-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 107 PRO YECTON° 274/05 SANCIO NADO 22/09/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- EXPRESAR su reconocimiento a la importante labor que realizan los radioaficionados en la provincia, cumpliendo un papel fundamental en los momentos de emergencias y desastres naturales.-Artículo 2º.- COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo

Provincial, enviar copiade lapresente alos Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento y adhesión, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVES**E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS, 22 de Septiembre de 2005.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 107/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados **JORGE MANUEL CABEZAS** Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 91 PRO YECTO Nº 286/04 SANC IO NADO 22/09/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito por elllamado a licitación dela obra construcción de un natatorio cubierto en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena".-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 22 de Septiembre de 2005.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

091/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 92 PRO YECTO Nº 59/05 SANCIONADO 2 2/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la "Revista Institucional de información de lucha contra el SIDA" realizada por el Programa Provincial de Lucha contra el Retrovirus Humano SIDA e I.T.S., que será de distribución gratuita por la Asociación LUCOSIDA.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial v cumplido. ARCHIVES E.-DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLE-

GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 092/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 93 $PRO\,YEC\,TO\,N^o\,260/05$ SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Cultural Provincial las "Primeras Jornadas Regionales de Patrimonio Cultural-Patagonia 2005", a realizarse en Río Gallegos los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2005, organizadas por la Dirección Patrimonio Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura de nuestra Provincia.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.

DECLARAĈION REGISTRADA BAJO EL Nº 093/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 94 PRO YECTO Nº 263/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz **DECLARA:**

De Interés Provincial eltrabajo "Cuencadel Río Santa Cruz" presentadoante el Fondo paralas Américas por la Fundación Ecoeducativa.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DÉ SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 094/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados DECLARACION Nº 95 PRO YECTO Nº 265/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial el Concurso de Investigación Monográfica "El Mar Argentino Sur, también existe" que se lleva a cabo a partir del 16 de Agosto hasta el 16 de Octubre del corriente año, organizado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores, la Biblioteca Popular Ciudad del Nombre de Jesús y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Salesiano de Estudios Superiores, Biblioteca Popular Ciudad del Nombre de Jesús, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 96 PRO YECTO Nº 261/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Cultural el Proyecto Arte Joven -"Pro.Ar.Jo"- que, organizado por el Ministerio de Jóvenes de la Iglesia Bet-el, se llevará a cabo el sábado 15 de Octubre de 2005 en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 096/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 97 PRO YECTO Nº 310/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial las "2º Jornadas de Enfermería para la Comunidad", organizadas por la Asociación Santacruceñade Enfermería, las cuales se desarrollarán en el Centro Cultural de esta capital, los días 13, 14 y 15 de Octubre próximo.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 097/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 98 PRO YECTO Nº 317/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativode la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial el Festival Internacional Guitarras del Mundo 2005" a realizarse el día 14 de Octubre próximo en el Salón Auditórium del Obispado de Río Gallegos y el día 15 del mismo mes en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 098/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 99 PRO YECTO Nº 321/05 SANCIONADO 22/9/05

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial las actividades que está llevando a cabo la Casa de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos, con motivo de celebrarse durante el mes de Septiembre el "Día del Estudiante".-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALADE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Septiembre de 2005.

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados JORGE MANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS $C \cdot A \cdot P$

ACUERDO Nº 061

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005 -ExpedienteNro. 490.254/94.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor José Pedro ESPINOZA D.N.I. Nº 10.027.581, por la superficie a proxima da de seiscientoscincuenta y uno metroscuadrados (651,00 m2), constituidapor la parte Noreste del solar "h" de la manzana Nº 4 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, según lo estipulala Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-CION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 062

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-ExpedienteNro. 491.671/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Miguel Angel ARANDA D.N.I. Nº 13.009.596, dispuestamediante Resolución Nº967/96, por lasuperficie aproximada de 600,00m2, ubicada en el lote 6 de la manzana Nº 1 del paraje La Esperanza, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-CION, la tierra citada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P.

ACUERDO Nº 063

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-ExpedienteNro. 498.417.02.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor de losseñores Rafael LIM D.N.I. N°25.601.458, m Soom Yong CHOE D.N.I. N°13.653.750 y Hyuk Tae KWOND.N.I. N°18.726.981 sobre la superficie aproximada de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.280,56 m2) ubicadasen la parcela 5 manzana N°6 circunscripción I del pueblo de El Chaltén, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del estado provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-CION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 065

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2005.-Expedientes Nros. 482.767/05, 482.843/05 y 482.849/05 -

PREADJUDICAR EN VENT A a favor de la señora Fanny del Milagro CANCHI, D.N.I. N° 23.896.385, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y seis metros con once decímetros cuadrados, 476,11 mts2 ubicada en la parcela 19, manzana 26, circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.767/05).-

PREADJUDICAR EN VENTA a Flora GOMEZ, D.N.I. N°10.450.456, de acuerdo a la Ley N°63, la superficie aproximada de trescientos ochenta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados (386,04 mts2) ubicada en la parcela 15, manzana 26, de la circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar (Expediente N°480 843/05 -

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Eduardo Ernesto LUQUE, D.N.I. N° 23.691.174, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientosochenta y dos metroscon setenta y seis decímetros cuadrados (482,76 mts2) ubicada en la parcela 5, manzana 11, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, deesta provincia, con destinoa vivienda familiar.- (Expediente N° 482.849/05).-

Los preadjudicatarios declaran conocer los Artículos

5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos en toda oportunidadque lo considere conveniente.-

Las liquidaciones correspondientes al valor del pago de la tierra se efectuarán una vez que se dicte el acuerdo de adjudicación definitivo, siempre y cuando cumplimenten con la documentación solicitada en los considerandos del presente.-

Los preadjudicatariostendrán un plazo detreinta y cinco (35) días contados a partir de la fehaciente notificación del presente acuerdo, para la presentación de la mensura ante la Dirección de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, juntamente con el proyecto de obra a realizar que deberá evaluar la autoridad comunal, el no cumplimiento del plazo estipulado, dejará sin efecto la preadjudicación acordada.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, laspartes debieran concurrir ante la justicia lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 066

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-ExpedientesNros. 480.049/03,481.225/04,481.359/04 y 480.774/04.-

ADJUDICAREN VENT A a favor de la señora Nancy Liliana PESCE, D.N.I. N° 24.145.192, de acuerdo a laLey N°63, la superficie aproximada de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2), constituida por el lote N°2 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.049/03).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leonardo Marcos BECKER, D.N.I. N° 28.168.919, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticincometros cuadrados (625,00 m²), constituida porel lote N° 19 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a renta de container y viviendas, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 481.225/04).

ADJUDICAR EN VENT A a favor de la señora Elena Rosina YUCRA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.818.890, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), constituida por el lote Nº 10 de la manzana N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas -oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 481.359/04).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Antolín JARA, D.N.I. Nº 12.524.254, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el loteNº 12 de la manzana proyectada Nº 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos elmetro cuadrado, aclarando quecada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 480.774/04).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, æ verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos $4^{\circ}, 5^{\circ}, 6^{\circ}, 7^{\circ}$ y 8° dela Ley N° 63 y hastatanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidadque lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, laspartes debieran concurrir antela justicia, lo harán ante laordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 067

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-Expediente Nros. 481.459/04, 481.624/04, v 482.211/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora MarcelaAlejandra MURGAD.N.I. N°23.290.287, de acuerdo a la Ley N°63, la superficie aproximada de mil ciento veinticuatro metros cuadrados (1124,00 m2) constituida por el lote **j** de la manzana N°14 del Pueblo de TRESLAGOSde esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por el este Organismo, (ExpedienteN° 481.459/04).-

ADJUDICAREN VENTA a favor de la señora Ana Rene WILCHEL.C. N°4.178.937 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1000m2), constituida por la Fracción Norte del Espacio denominado F del Pueblo de TRES LAGOS de estaprovincia, con destino a la construcción de un Hotel, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N°1008/05, dictada por este Organismo, másel veinte por ciento (20%) por resultar esquina (Expediente N° 481.624/04).

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Edith Delfina CORSI, D.N.I. Nº 12.991.887, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de novecientos noventa y dos metros cuadrados (992,00 m2) constituida por el solar i de la manzana Nº 4 del pueblo de TRES LAGOS de esta provincia, al precio de dos módulosy medio (2 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05, dictada por este Organismo, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina (Expediente Nº 482.211/05).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado enel Artículo anterior y a lanormativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° dela Ley N° 63 y hastatanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidadque lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta v/o transferencia detierras fiscales urbanas cedidas, dando por ésto una prioridad al Estado Provincial en estetipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar al amojonamiento y/o mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 068

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005 -Ex pedien tes Nros. 482.281/05,482.282/05,482.409/05, 482.410/05y 482.411/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo VERA, D.N.I. Nº 23.437.500, de acuerdo a la Ley Nº63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metroscuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), constituida por el lote proyectado N^{o} 11 de la manzana N^{o} 22 del pueblo de Jaramillode estaprovincia, al precio dedos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 482.281/05).

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Olga Beatriz SCARABOTTI, D.N.I. Nº 13.392.242, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (465,75m2), constituida por el loteproyectado Nº 15 de la manzana Nº 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolució n N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (ExpedienteNo 482.282/05).

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Ana María URRECELQUI, D.N.I. Nº 11.218.224, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2), constituida por el lote proyectado Nº 6 de la manzana Nº 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente No

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Estefanía ZIZICH, D.N.I. Nº2.049.824, de acuerdo a la Ley N°63, la superficie aproximadade cuatrocientos sesenta y ocho metroscuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), constituida por el lote proyectado Nº 9 de la manzana Nº 22 del pueblo de Jaramillode estaprovincia, al precio dedos módulos y medio(2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 482.410/05).

ADJUDICAR EN VENT A afavor del señor Edgardo Daniel MENICHELLI, D.N.I. Nº 2.388.236, de acuerdo a la Ley Nº63, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2), constituida por el lote proyectado Nº 13 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en el lote Nº 14 ambos de la Manzana Nº 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 482.411/05).

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de la tierra.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida, a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63° y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial seencuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidadque lo considere conveniente.

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Conseio Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005,-Expediente Nº482.463/05.-

RESERVAR con fines de utilidad pública la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2) constituida por ellote "h"de la manzana Nº 17, de la Localidad de Hipólito Irigoyen de esta provincia, a favor de la empresa Distrigas S.A. condestino a la construcción de sus respectivas oficinas.

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial C.P.N. VICTOR MO UZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-Expediente N°497.024/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración y Reserva de Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el señor Germán Guillermo TORTAROLO, D.N.I. Nº 22,528,750, en contra del Acuerdo Nº034 de fecha 02 de Junio de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

NOTIFICAR al recurrente en el domicilio de la calle Martín Rodríguez Nº 1.186 de la localidad de Victoria, provincia de Buenos Aires.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I. MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICIONNº 470

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VIS TO:

ElExpediente N°413.804/MEyOP/04; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 275-SPyAP-04 y ampliatoria Nº 06-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. Nº 0605, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abril de 2004:

Oue notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto Nº 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que confrontado el Libro Diario de Navegación con el monitoreo satelital del "Argenova IX" a partir de la zarpada, se establecen posiciones concordantes que se mantienen cuando el buque navega en zona habilitada, aventando cualquier irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Fs. 3 a 8, 33 a 38, 76 a 78, 82 a 86, 89 y 90) surge de la lectura delos asientos en el Libro Diario de Navegación y Parte de Lances durante toda la marea, un patrón de registrosen que se omite el asiento de las milésimas de minutosen coordenadas ratificado por el Capitán a Fs. 33, 89 y 212, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia para elcontrol dela actividad pesquera y efectos probatorios que se pretenden; Que además de lo expuesto, las diferencias de

posicionesen horarios concordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán (Libro Diario de Navegación, Servicios Secosena y Parte de Lances) cuando la embarcación es detectada en zona de veda. arrojan derrotas que no sólo superan holgadamente la capacidad de navegación del buque (24,23; 35,32; 46,76; 51,58; 140,40 etc. nudos) sino la diferencia (2,333; 2,423; 4,670; 3,532; etc. millas) de 598 milésimas de minutos en longitud argumentada por imputada:

Que por lo expresado queda fehacientemente robada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 280-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa

Argenova S.A., incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abril de 2004:

Que asimismo es de aplicación el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por Disposición N° 275-SPyAP-04 y ampliatoria N° 06-SPyAP-05, a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 5 al 9 y 13 al 15 de Abrilde 2004, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$117.801,73), incursa en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N°1875/90, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 52.253,06), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-
- 4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$118,08), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantesen autos.-
- 5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Argenova S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo elpago de las multasimpuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N°921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90 -
- **6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a)Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 7°.-TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. O JEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONNº 471

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VISTO .

ElExpediente N°413.805/MEyOP/04; y **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 273-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX - Mat. Nº 0605, por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139-SPy AP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 18 al 26, 29 y 30 & Abril de 2004:

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30º del Decreto № 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa:

Que confrontado el Libro Diario de Navegación con el Monitoreo Satelital de "Argenova IX" a partir de la zarpada, se establecen posiciones concordantes que se mantienen cuando el buque navega en zona habilitada, asentando irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, surge de la lectura de los asientos en el Libro Diario de Navegación, Servicios Secosenas y Parte de Lances durantetoda la marea, un patrón de registros en que se omite el asiento de las milésimas de minutos en coordenadas, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia el control de la actividad pesquera y efectos probatorios que se pretende;

Que además de lo expuesto, las diferencias de posicionesen horariosconcordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán cuando la embarcación es detectada en zona de veda, arrojan derrotas que no sólo superan holgadamente la capacidad de navegación del buque sino la diferencia de 598 milésimas de minutos en longitud argumentada por la imputada:

Quepor lo expuesto queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 282-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Argenova S.A., incursa en el Art. 20º Inc. b) del Decreto Nº 1875/90 con fechas 18 al 26, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS P O N E :

- **1°.- CONCLUIR** el sumario iniciado por Disposición N° 273-SPyAP-04, a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Argenova IX Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 18 al 26, 29 y 30 de Abril de 2004.-
- 2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$117.801,73), incursa en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N°1875/90, por lo expresado en los considerandos.-
 - 3°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A.

con multa de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENT AVOS (\$ 82.698,26), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 162-SAM-91.-

- **4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 145,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N°1875/90 y constancias obrantes en autos.-
- 5°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Argenova S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo parahacer efectivo elpago de las multasimpuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N°921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-
- 6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a)Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 7°.-TO MEN CONO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONNº 474

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2005.-

VIS TO:

E1Expediente N°413.807/MEyOP/04; y **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 274-SPyAP-04 y Ampliatoria N° 10-SPyAP-05, se inició sumario administrativoa laEmpresa ARGENOVASA., responsable del B/P Argenova IX - Mat. N° 0605, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto Nº 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa:

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa, surge de la lectura de los asientos en el Libro Diario de Navegación, Servicios Secosenas y Parte de Lances durantetoda la marea, un patrón de registros en que se omite el asiento de las milésimas de minuto en coordenadas, cuyo defasaje resultante si bien no vulneraría el seguimiento a los fines de la seguridad naval, adquiere relevancia el control de la actividad pesquera y efectos probatorios que se pretende;

Que las diferencias surgidas del confronte de los registrosefectuados por el Capitán en el Parte de Lances, Libro Diario de Navegación y Servicios Secosenas en horarios concordantes, aun cuando opera en zona habilitada, aventan cualquier irregularidad que se pretenda reprochar al Sistema;

Que además de lo expuesto, las diferencias de posicionesen horariosconcordantes entre el Sistema de Monitoreo y registros del Capitán cuando la embarcación es detectada en zona de veda, arrojan derrotas queno sólo superan holgadamentela capacidad de navegación del buque sino la diferencia de 598 milésimas deminutos en longitud argumentada por la imputada;

Quepor lo expuesto queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el "Argenova IX" en las fechas imputadas;

Que de acuerdo a Dictamen N° 278-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARGENOVA S.A., incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo:

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D IS P O N E:

- 1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por Disposición N° 274-SPyAP-04 y Ampliatoria N° 10-SPyAP-05 a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P Argenova IX Mat. N° 0605, congelador, hallándose probada las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00y 098-SPyAP-04 con fechas 06 al 13, 18 al 24 y 26 de Mayo de 2004.-
- 2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incursa en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N°1875/90, por lo expresado en los considerandos -
- **3°.- SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO DOCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 105.112,33), equivalente a la captura ilícita, de acuerdoal Art.22° del Decreto N°1875/90, Disposición N°162-SAM-91 y Disposición 157-SPyAP-04.-
- **4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS (\$ 126,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N°1875/90 yconstancias obrantes en autos.-
- 5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días deplazo para hacerefectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludibleparaeltratamiento de los recursosde acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-
- **6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a)Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-
- 7°.-TO MEN CO NO CIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIO LI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. O JEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en Mitre y Chacabuco de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Doña ESTER LINA ALVARADO VEGA, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "ALVARADO VEGA EsterLina S/S U-CESION AB INTESTATO", Expte. Nº 20.127/05 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 7 de Junio de 2005... ordenándose la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N°2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en autos caratulados, "PUC HILUZ MARINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", (Exp. N° P-9.686/05), cita y emplaza a herederosy acreedores de la Señora Puchi Luz Marina, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Dos, en los autos caratulados "PEÑAHECTO R RO DOLFO S/SUCESIO N ABINTES TATO" EXPTE. Nº P-12.266/05, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 del C.P.C.y C.) a herederos yacreedores deDon Héctor Rodolfo PEÑA.-Publíquense portres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2005.-

Dra. SILVANA V. VARELA Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería Nº UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº DOS a micargo, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Edelcio Victorino Coletto, en los autos caratulados "COLETTO EDELCIO VICTORINO S/S UCESION AB-INTESTATO" Expte. C-20932/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficialy el diario La Opinión Austral por el Término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC Secretario

EDIC TO

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral v de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, se ha ordenado notificarle al demandado Sr. Miguel Angel Carmona la resolución obrante a fs. 41/42 dictada en los autos caratulados: "Horacio Arena S.A.C.A.I. c/Garcia Iñiguez Rosa y otros s/Ejecutivo" Expte. NºH-11249/03 (10.140/04) que en la parte resolutiva manifiesta: "Río Gallegos, 23 de Marzo de 2005.- Y VISTOS: ... CONSIDE-RANDO:... RESUELVE: 1°) Modificar la sentencia apelada, mandando llevar la ejecución adelante por la suma de dólares estadounidenses un mil (U\$S 1000) dejándose sin efecto la aplicación de la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento y fijándose la tasa de interésutilizada en las operaciones ordinarias de descuento en dólares del Banco de la Nación Argentina. 2º) Las costas en esta instancia se imponen en elorden causado, por no mediar oposición (Art. 68 del C.P.C. y C.).- 3°) Registrese, notifiquese y devuélvase. - Sedeja constancia que la Sra. Presidente no vota en el presente caso atento existir opinión coincidentes de los restantes miembros de la Cámara conforme lo establece el Art. 44 de la Ley Nº Uno, (texto según Ley Nº 2345).- "Fdo. María Idalina Núñez- Presidente, Luis Esteban Cancelo, Marcela Viviana Topcic- Jueces, ante mí: Marcela Silvia Ramos-Secretaria.- Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-

EDICTO Nº 082 PETICION DE MENSURA

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CORINTO 1" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- PETI-CIONANTE: MAGALLANESS.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.507.517,00 Y: 2.546.510,00; Lote N°32, Fracción: "D", Departamento: CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios dela estancia "EL MINERAL $y\ LAME SET\ A\ CHICA". Las pertenenciasse\ ubicaron$ de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PER-TENENCIAS: 1.X: 4.509.992,00 Y: 2.542.542,00 **5.X**: 4.509.992,00 **Y**: 2.546.542,00 **16.X**: 4.506.992,00 V: 2.546.542.00 20.X: 4.506.992.00 V: 2.542.542.00 -SUPERFICIETO TAL 12 PERTENENCIAS: 1.200 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIEC/UPERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 37,38 y 32, Fracción: "D", Departamentos: CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "ELMINERAL y LA MESETA CHICA".- MINA: "CORINTO 1". EXPEDIENTE Nº 404.717/M/02. PUBLIQUESE. Fdo.Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada A/C Escribanía Mayor de Gobierno A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO Nº 086 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de OROy PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESC UBRIDO R: ISLA GRANDE S.R.L. UBICACION: LOTE №25, FRAC-CION: "D", LOTESN° 24, 25, 17 y 18, FRACCION: "B", COLONIA PAST ORIL PRESIDENT E CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO: LAGO BUE-NOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SOLEDAD II".- La muestra ha sido extraida de un punto cuyas coordenadas son : **X**=4.764.449,63 **Y**= 2.435.088.41 vel Area deReconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.769.500,00 Y: 2.433.720,80 B.X: 4.769.500,00 Y: 2.443.500,00 C.X: 4.764.273,74 Y: 2.443.500,00 **D.X.:** 4.764.273,74 **Y:** 2.440.301,84 **EX:** 4.761.500,00 **Y:** 2.440.301,84 **F.X:** 4.761.500,00 Y: 2.433.720,80.- Encierra una superficie de 6.936 Has. 27a.93ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LAGUNA GRANDE", "LA EUGENIA" y "EL MACANUDO". Expediente Nº 408.890/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada A/C Escribanía Mayor de Gobierno A/C Escribanía de Minas

P-3

EDICTO Nº 089 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.-TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBI-CACION: Encierrauna superficie total de 7.384 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.755 490.00 V: 2.407.000.00 B.X: 4.755 490.00 V: 2.411.891.00 C.X: 4.743.349.00 Y: 2.411.891.00 D.X: 4.743.349,00 Y: 2.395.600,00 E.X: 4.745.500,00 Y: 2.395.600,00 **F.X**: 4.745.500,00 **Y**: 2.398.450.00 **G.X**: 4.745.935,00 Y: 2.398.450,00 H.X: 4.745.935,00 Y: 2.409.100.00 **I.X:** 4.752.500.00 **Y:** 2.409.100.00**J.X:** 4.752.500.00 Y: 2.407.000.00.- Se encuentra dentro de los lotes Nº 2, 9 y 10, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pelligrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SANTA RITA" y "CASA BLANCA".-Se tramitabajo Expediente Nº 406.329/ CMP/04, denominación: "SILVIA".- PUBLI-QUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial deMinería AutoridadMinera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada A/C Escribanía Mayor de Gobierno A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 085 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud

de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA EL DESQUITE S.A.. UBICACION: Encierra una superficie total de 4.860 Has, siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.615.000,00 Y: 2.460.100,00 **B.X**: 4.615.000,00 **Y**: 2.465.500,00 C.X.: 4.606.000,00 Y: 2.465.500,00 D.X.: 4.606.000,00 Y: 2.460.100,00.- Seencuentra dentro de los lotes Nº 16 y 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "LA ALIANZA y LA ESPERANZA" .- Se tramita bajo Expediente Nº 411.306/B/04, denominación: "TRAUIL" .- PUBLI-QUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada A/C Escribanía Mayor de Gobierno A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO Nº 096 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código. - DES CUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4 816 000 00 Y: 2 414 400 00 COORDENADASDE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 B5.X:4.817.452,00 Y: 2.416.960,00 C20.X: 4.814.476.00 Y: 2.416.960.00 D21.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.600,00 SUPERFICIE TO TAL 10 PERTENENCIAS: 1.000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lotes 97-98, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "LOS PINOS" MINA: "TRES E" **EXPEDIENTE** Nº 414.266/MA/00.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing.CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia -

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada A/C Escribanía Mayor de Gobierno A/C Escribanía de Minas

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zara Enedina Torres Carcamo Vda. de Martinez en los autos caratulados: "TORRES CARCAMO VDA. DE MARTINEZ, ZARA S/SUCESION" (EXP.T. 19.888/04).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ES-TANCIA EL TERO S.R.L. S/Cesión de Cuotas" Expte. Nº E-5800/05 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante contratoprivado defecha 24/05/2004 y protocolizado en Escritura Pública Nº 430, Fº 1128 del 27/07/2005, autorizada por el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. Nº 42 a sucargo, la señora Adela Berdier de Clark, viuda, L.C. Nº 2.048.505, domiciliada en Avda. San Martín Nº 617 3º Piso, Dpto. "6" de esta Ciudad; CEDIO Y TRANSFIRIO a los señores Hermenegildo TEJE-**DOR,** arg., nac. el14/11/1939, con L.E. 7.329.257, con CUIT 20-7329257-4, casado en 1º Nup. con Ana María Alvarez y Adrian Horacio TEJEDOR, arg., nac. el 18/11/1967, soltero, con D.N.I. 18.591.799, con CUIT Nº 20-18591799-2; ambos de profesión ganaderos, domiciliados en calle Gobernador Lista Nº 126 de esta Ciudad, la cantidad de 30.500 cuotas sociales, que tiene y le corresponde, en la firma "EST ANCIA EL TERO S.R.L." o sea 15.250 cuotas a cada uno. En consecuencia se modifica la cláusula sexta del contrato social, en lo que respecta a la suscripción del capital, en las proporciones siguientes: Francisco Javier Berasaluce, 9750 cuotas sociales, o sea el 19,50%, Ramiro Gonzalo Mallo, 9750 cuotas sociales, o sea el 19,50%, Hermenegildo Tejedor 15250 cuotas, o sea el 30,50% y Adrián Horacio Teiedor 15.250 cuotas sociales o sea el 30.50% -SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 03 de Octubre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDIC TO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MAR-SICANO, Secretaría Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta díasa herederos y acreedores de Emilio Lenis Mamani, a presentarse en los autos caratulados: "LENIS MAMANI, EMILIO S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. Nro. 18.946/05), a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de Río Gallegos y en el Diario "El Orden" de nuestra ciudad.

Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.-

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VEGA ROSA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. V- 9788/2005, cita a herederos y acreedores de Doña Rosa Edith Vega, por el término de treinta días.

Publiquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2, Secretaría Nº2 dela Capital Federal, sito en calle Pasaje Kennedy Casa 3 Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de cinco días a ROQUE DEL CARMEN CASTILLO para que comparezca a reconocer la firma y contenido del contrato de locación suscripto en el mesde Noviembre de 2002 con la señora GRACIELA GARCIA respecto del inmueble ubicado en la calle Alcorta 190 1º "A" de esta ciudad con un monto de canon locativo de pesos doscientos mensuales, debiendo acompañar último recibo. Todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y por preparada la vía ejecutiva (Arts. 504, 505 y 506 CPCyC) en los autos caratulados "GARCIA, GRACIELA C/CASSANO, CARLOS ERNESTO Y OTRO S/EJECUTIVO POR COBRODEALQUILERES "Expte. 11080/05, procediendo a desginarle Defensor Oficial.

El presente debe publíquese por dos días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial y mediante Radiodifusión por L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE Secretario

P-2.

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NO TIFICACION A: SANCHO JUANY/O PATAGONIA SERVICE S.R.L.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: PARADA ALFREDO S/DEMANDA LABORAL C/SANCHO JUAN Y/O PAT AGONIA SERVICE S.R.L., Expte. N^o 553.615/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición Nº657/05, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL, que la R/S SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L., debe abonar al SR. PARADA ALFREDO titular del DNI Nº 13.582.717, con domicilio en calle: Hielos Continentales Nº 1164, de esta localidad, la suma de PESOS cinco mil cuatrocientos veintitrés con 76/100 (\$5.423,76), enconformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°) Elimporte mencionadoen el Art. 1° de la presente Disposición deberán serdepositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros Nº 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3º): El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio deejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHI-VESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOT IFICADO.-P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Noviembre de 2005 en la sede social del Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta-
- Fijación del número de directores titulares y suplentes por eltérmino de dos años y designación de los mismos.-

Se hace saber a los accionistas que para asistir a las asambleas deberán cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directoriode la empresa, solicitandosu inscripción en el Libro de Asistencia.-

Dr. JOSEA. GONZALEZ NORA Apoderado

P-1

SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2005, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N°350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°)Consideración dela documentación del Artículo 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2005.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



Motivo: Adquisición de un (1) camión mediano, cero Km. (sin rodar).

Presupuesto: \$140.000,00.

Apertura: 14 de Octubre de 2005 a las 12:00 oras.

Lugar de Apertura: Municipalidadde Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527, Puerto Santa Cruz.

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PRO VINCIA DESANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 03/05

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 3.500 M2 DE VEREDAS EN B° GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".

APERTURA DE OFERTA: 28 DE OCTUBRE DE 2005.

HORA: 12:00

LUGAR: SECRET ARIA DE HACIENDA

DO MICILIO: SAN MARTIN N° 418

PRESUPUES TO OFICIAL: \$210.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$210,00

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTA-MENTO RECAUDACIONES.

PRES ENTACION EN MESA DE ENTRADAS: Hasta el día 28 de Octubre de 2005 a las 11:00.



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 15/05

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Servicio de Infraestructura zona aeropuerto - energía.

Fe cha de apertura de sobres: 28 de Octubre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 75,00 (pesos setenta y cinco).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Dirección correo electrónico, pem@pdesea-do.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271, Dirección correo electrónico, sospl @pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Peso ssetent a y cinco mil(\$75.000,00).



MUNICIPALIDAD DEPICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA

LIAMA ALICITACION PUBLICAN° 007-05 ADQ UISICION: PROVISION DE PLANT A FIJA DE TRITURACION Y CLASIFICACION DE ARIDOS PARA HORMIGONES Y ASESORAMIENTO DE MONTAJE PARA LA INSTALACION DE LA MISMA.

PRESUPUESTO O FICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 655.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 1.965), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal. APERTURA: 21 de Octubre de 2005, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Comprastel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 hs.

PROVINCIA DESANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DEJUS-TICIA DELA PROVINCIA DESANTA CRUZ. LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 010/05. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA AD-QUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARES PARA DIVERSAS DEPENDEN-CIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección

General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Galle gos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE ALA SUM ADE PESOSCIENT O CUARENT A Y CUA-TROMIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 144.730.00).

FECHADE APERTURA: Eldía 02 de Noviembre de 2005, alas 11,00 horas -

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SETENTA Y TRES (\$ 73,00).

Su venta v/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente.



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"AUTOMATIZACIONDE PUERTAS DE ACCESO, LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 47/IDUV/05

Plazo: 2 (dos) meses

\$289.914,00 Pre su pu es to Oficial: Fecha de Apertura: 21/10/05 - a las11:00 HS.

SEDEIDUV - DON BOSCO Nº 369 Lugarde Apertura:

Valor del Pliego: \$289,90

Venta de Pliegos: A partir del 03/10/05

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Casa de Santa Cruz -25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FO ESTZS

Don Bosco Nº 369 - 9400 - RIO GALLEGO S



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3905

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2384 - EXCEPT UASE delos alcancesdel Art. 6° del Dto. N° 140/91, las Res. CPE. Nros. 058/04, 206/04, v 1261/04.-

2387 - RATIFICAR el Convenio susc. entre la Subs. de Obras Públicas del M.E.yO.P. y la Municipalidad de Caleta Olivia.-2388 - RATIFICAR la Addenda al Conv. Marco de Cooperación entre el M.E.y O.P. de la Pcia.

y el Min. de Economía y Prod. de la Nación.-

2389 - AMPLIASE en la suma de \$500.000 el crédito del ANEXO: A.G.V.P..-

2394 - RAT IFICAR el Convenio susc. para la Ejecución de la Obra Redes de agua y energía eléc-

RESOLUCIONES

DECLARACIONES

ACUERDO S

DISPOSICIONES 470 - 471 - 474/SPyAP/05.- ______Págs. 7/9

EDICTOS

ALVARADO VEGA - PUCHI - PEÑA - COLETTO - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. C/ GARCIA - ETOS. Nros. 082 - 096 (PET. MENSURA) - ETO. N° 086 (MANIF. DE DESC.) -ETOS. Nros. 085 - 089 (REG. CATEO) - TORRES CARCAMO VDA. DE MARTINEZ -

NO TIFIC ACION

11

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A. - SOCIEDAD MEDICA S.A..- Pág 11

LICITACIONES

03/MPSC/05 (PRIMER LLAMADO) - 03/M.L.H/05 - 15/MPD/05 - 007/MPT/05 - 10/T SJ/05

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA YOBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICANº 27/2005 **PRO RROGA**

OBRA: «AMPLIACION HOSPITAL DEEL CALAFATE 2° ETAPA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.288.554,17 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 7.144.277,00 PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS.

GARANTIA DE O FERTA: \$ 142.885,54

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE **ALZADO**

VALOR DEL PLIEGO: \$3.000,00.

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 12 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 18:00 HS, EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE. VENTA: EN LA CITADA DIRECCION.

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES SITA EN AVJULIO A, ROCA Nº 819 - 9400-RIOGALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Telefax(02966)436885-Correo Electrónico: boletinoficial santacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo sehace saber que estere quisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTODEPUBLICACIONES ENEL BOLETINOFICIAL DELA PROVINCIADE SANTA CRUZ

Digestode Leyes	\$	3,30	
Ley de Procedimiento Laboral	\$	3,30	
Separatade Legis lación		3,50	
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-			
claraciones, Edictos Judiciales o Su-			
cesorios, Resoluciones p/línea Tipo-			
gráfica	\$	2,00	
Disposiciones c/u.	\$	11,00	
Balancepor cadauno y por Publicacio-			
nes hastamedia página	\$	90,00	
Másdeunapágina	\$	192,00	
Porla publicaciónen que la distribución			
del texto, no sea decomposición corrida,			
porcentímetro decolumna tipográfica	\$	3,50	
Boletín Oficial del día	\$	0,80	
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00	
Más deunmes	\$	1,50	
SuscripciónAnual	\$	115.00	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados v suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º- Decreto Nº 661 - Año 1975.-